



América Yoselin Gordillo Martínez

Dr. Rodolfo Bataz Mórales

Supernota

Ética en la práctica psicológica

PASIÓN POR EDUCAR

Noveno cuatrimestre

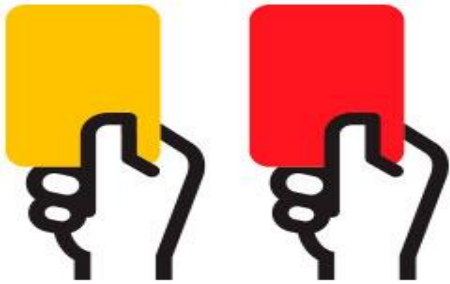
Lic. Psicología

Comitán de Domínguez Chiapas a 08 de julio de 2020.

Límites del código ético.

De los límites

Involucra: práctica clínica o consejo psicológico, diagnóstico, investigación, enseñanza, supervisión de personas en adiestramiento, desarrollo y construcción de instrumentos de valoración.



De las sanciones

reprimendas, censura, expulsión de las organizaciones, divulgación de su nombre a las comunidades de psicólogos, canalización del asunto a otros cuerpos, comités de arbitraje y a las autoridades que por ley pueden conceder y retirar la cédula profesional

Principios básicos que rigen el comportamiento de los psicólogos

Respeto a los derechos y a la dignidad de las personas

Cuidado responsable

Integridad en las relaciones

Responsabilidad hacia la sociedad y la humanidad



CALIDAD DEL TRABAJO DEL PSICÓLOGO.

Al Normas de conducta De la calidad del trabajo Desempeñado por el psicólogo.

COMPETENCIA Y HONESTIDAD DEL PSICÓLOGO

Artículos 1 al 14

El psicólogo debe recibir la formación necesaria, y concentrarse en las áreas que recibió capacitación; de querer capacitarse en alguna otra área debe consultar con otros especialistas.

Debe estar actualizada y evitar hacer declaraciones engañosas respecto a su formación; sus licencias previas deben haberse adquirido en una institución aprobada o en cualquier otra organización aceptada.

Sus declaraciones hechas por algún medio publicitario, debe estar apegada a su profesión; debe supervisar cualquier investigación psicológica e intervenir en los conflictos que se susciten o prevenir futuros conflictos, evita involucrar a otros ajenos a la investigación; debe respetar a las etnias indígenas o cualquier otro grupo extranjero, pero estar alejado de prejuicios.



Calidad en la evaluación

Artículos 15 al 28

El psicólogo debe utilizar técnicas de intervención o diseñarlas, para el uso de su profesión; además debe utilizar pruebas actualizadas y estandarizadas. Debe identificar en qué casos no se deben aplicar, debe ofrecer sus servicios de valoración a pueblos indígenas, al hacer las interpretaciones, debe valorar todos los factores del contexto.

El psicólogo debe promover el uso correcto de las pruebas, sólo por personal calificado; no debe basar sus interpretaciones en pruebas obsoletas; cuando realiza valoraciones por otros medios, debe establecer confidencialidad y hablar de las posibles limitaciones de la interpretación; debe asumir la responsabilidad de los instrumentos que utiliza, así como mantener la integridad de ellas.

Las declaraciones e informes forenses deben hacerlo con honestidad y justeza.



Calidad de las intervenciones psicológicas

Artículos 29 al 36

Al aplicar intervenciones por otro medio de comunicación, debe cerciorarse de la confiabilidad y efectividad de ellos; sólo debe efectuar las intervenciones de las que posee formación, sus conclusiones deben basarse en resultados confiables, debe identificar cuando una técnica de intervención no es aplicable o requiere de una adaptación.

El psicólogo aplica y adapta las intervenciones a los pruebos indígenas.

En una investigación debe mantener la integridad física y moral de los participantes.



Calidad de la enseñanza, supervisión e investigación

Artículos 37 al 49

El psicólogo es responsable de la formación de nuevos programas, que provean de experiencias y capaciten. Además debe verificar que los contenidos no sean engañosos.

En caso de conferencias, talleres o alguna otra actividad, debe especificar si proporciona algún valor curricular; entrena a sus estudiantes y los capacita con nuevas competencias.

Transmite la enseñanza de forma clara y objetiva; no debe enseñar técnicas que requieran una formación más especializada. Cumple el papel de supervisor, y se encarga de que sus supervisados hagan sus tareas de forma correcta.

Entrena a sus discípulos con el Código Ético, evalúa el desempeño de sus alumnos con requisitos reales. No debe participar en otras actividades que promuevan el uso indebido de las habilidades de sus supervisados.



Confidencialidad.

De los resultados del trabajo del psicólogo

Comunicación de los resultados

Artículos 50 al 60

En sus actividades debe utilizar un lenguaje que sea claro y razonable para los demás; debe tomar medidas razonables cuando un ayudante hace la valoración, en caso de que no pueda dar alguna explicación de la evaluación, deberá explicar con anticipación que no se le permite.

Debe evitar el uso indebido de las técnicas de valoración, así como advertirles a otros de que no lo haga. Documenta sus investigaciones, facilita sus servicios y se abstiene de comentar de casos en los que no esté involucrado.

El psicólogo crea, disemina o rechaza documentos de acuerdo a la ley, mucho menos debe falsificar datos o alterarlos para su investigación; si utiliza datos de otras investigaciones, está en la obligación de dar los respectivos créditos y no se adueña de ellos.

A un estudiante se le atribuye el rol de autor principal junto con otros autores, siempre y cuando el artículo sea una tesis estudiantil. Puede volver a publicar datos ya conocidos, siempre y cuando vayan con los respectivos reconocimientos.

Al finalizar la investigación, el psicólogo entrega sus conclusiones para que otros profesionales las verifiquen; y se abstiene de dar conclusiones subjetivas.



CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS



Artículos 61 al 69

El psicólogo mantiene la confidencialidad al crear, almacenar, recuperar o eliminar expedientes y registros, y asegurarse que ninguna otra persona los robe. Debe usar claves para que otras personas no intenten acceder a sus documentos.

El psicólogo se adhiere a la ley en cuanto a la posesión de datos, para tenerlos disponibles cuando se necesiten. No puede poseer datos de un paciente si se trata de falta de pagos.

Revisa los documentos que se le envían y mantiene la confidencialidad, no proporciona datos de otras personas que participaron en su investigación, a sus alumnos.

No debe mencionar directamente a otras organizaciones, para que los demás no sepan quiénes son.

Adelanta la confidencialidad de sus registros, en caso de que, muera o se jubile.

RELACIÓN DE AUTORIDAD

Artículos 70 al 80

Se cuida de factores que resulten maliciosos para sus estudiantes y/o pacientes, también no debe actuar de forma engañosa ante sus estudiantes o supervisados. Aclara dudas y evita malentendidos.

Da las pautas de que sus estudiantes realicen su propia investigación, además procura que la investigación se elabore con los datos establecidos. El psicólogo debe actuar conforme a la ley, si su sujeto de estudio son animales y les da un trato humanitario.

Verifica que los supervisados estén adiestrados en cuanto a la utilización de animales.



RELACIONES DUALES O MÚLTIPLES

Artículos 81 al 92

Mantiene se relación profesional con estudiantes, pacientes, etc., debe evitar mantener otro tipo de relación con pacientes, estudiantes, supervisados, etc.

Cuando proporciona sus servicios a personas relacionadas entre sí, aclara quién es el paciente y la relación que tendrá de con cada uno de ellos.

En caso de trabajar grupos grandes, debe hacer lo posible para salvaguardar la confidencialidad. Puede retirarse o reajustar cuando se presenten conflictos entre familiares que los comprometan.

Debe abstenerse de recibir favores, servicios o regalos por parte de sus pacientes, para evitar conflictos. Cuando proporciona un consejo por radio, internet, entre otros; lo hace de forma precavida, para que no se malentienda.

Recibe capacitación para tratar con personas de distinta edad, etnia, género, nacionalidad, religión, orientación sexual, etc. Ni mucho menos incurre en la vida de ellas.



Artículos 93 al 97

El psicólogo no incurre en acoso u hostigamiento sexual, intimidaciones sexuales del paciente o cliente, o personas antiguas con las que trabajo.

Después de 2 años tiene la responsabilidad de demostrar que, no ha habido explotación en cuanto a: El tiempo transcurrido desde que terminó la relación profesional, duración de la relación profesional, circunstancias en las que se dio la terminación, la historia personal, el estado mental actual, la probabilidad de algún impacto adverso y cualquier declaración.

El psicólogo observa dignidad y respeto hacia quienes se quejan de acoso sexual.

RELACIONES SEXUALES



RELACIONES ECONÓMICAS



Artículos 98 al 102

El pago de los honorarios del perito determina de manera libre el monto de sus honorarios. En relación terapéutica debe discutir los términos de, confidencialidad, emolumentos e intervenciones, lo mismo sucede cuando un estudiante lo hace o trabaja bajo supervisión.

En caso de que el paciente no pague, el psicólogo puede tomar medidas legales, pero le debe de informar con anticipación al paciente.

RELACIONES CON COLEGAS Y OTROS PROFESIONALES

Artículos 103 al 112

Puede recurrir a otros profesionales para ayudar a sus pacientes; arregla consultas y canalizaciones, basándose en los intereses de sus pacientes. En el caso del psicólogo perito, éste proporciona la información previa a la realización de la evaluación pericial.

Distribuye los honorarios cuando trabaja con otros profesionales; el psicólogo advierte de los posibles daños que podría ocasionar recibir ayuda psicológica de alguien no capacitado.

El psicólogo advierte violaciones éticas por parte de colegas, mantiene relación de dignidad con sus colegas y debe mostrar una buena imagen de la psicología y sus colegas.



TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES

Artículos 113 al 117

El psicólogo puede finalizar una relación profesional, cuando perciba que ya no beneficia o daña.

Puede planear el cuidado posterior de los usuarios, en caso de que, aparezcan ciertas limitaciones, como enfermedad o cambio domiciliario.

El psicólogo no abandona a sus pacientes o clientes; tampoco influye en la dedición del usuario de dar por terminado el tratamiento.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Artículos 118 al 131

El consentimiento debe basarse en criterios legales; en caso de investigaciones, el consentimiento se documenta de forma clara y entendible, para que los sujetos lo entiendan.

En caso de menores de edad; obtiene el asentamiento del participante o de una persona autorizada. Al ofrecer servicios profesionales en forma de persuasión, aclara la naturaleza de estos.

No debe ofrecer demasiados incentivos para obtener más participantes en su investigación. Nunca debe utilizar técnicas engañosas, menos engañar a los participantes.



CONFIDENCIALIDAD

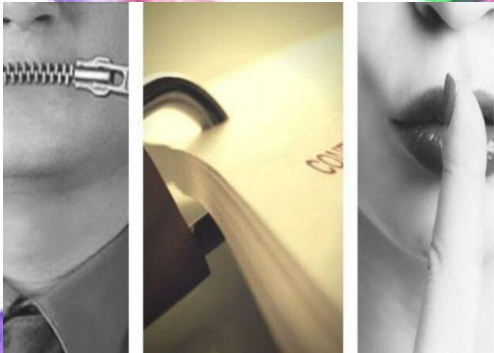
Artículos 132 al 139

El psicólogo debe respetar los derechos de las personas con la que trabaja. Sólo debe incluir en sus informes, la información que cumpla con el propósito.

Debe discutir la información confidencial obtenida de la relación clínica o cualquier otro ámbito, lo mismo sucede cuando consulta o se asesora de otros especialistas.

El psicólogo obtiene de instituciones anfitrionas u organizaciones la aprobación apropiada antes de conducir la investigación.

Sólo en estos casos, es factible utilizar la información sin previo consentimiento: proveer servicios profesionales, obtener consultoría apropiada, proteger al paciente/cliente de algún daño, obtener el pago del servicio o actuar como psicólogo perito.



Artículos 140 al 149

El psicólogo se apega a este Código Ético al hacer declaraciones públicas relacionadas con sus servicios; cuando compromete a otros a declarar por sus servicios, se responsabiliza.

Corrige declaraciones engañosas sobre su trabajo. No compensa a empleado de medios de comunicación a cambio de publicidad.

No debe solicitar testimonios de pacientes, que puedan ser vulnerables. Se abstiene de ofrecer servicios por vía telefónica a personas del mismo país o extranjeras.

El psicólogo no condona ni participa en comunicaciones, ni participa en prácticas que dañen el medio ambiente.

RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y LA HUMANIDAD

